

Síntesis Informativa

N° 3515 - AGOSTO 2017

Impuestos Nacionales

MONOTRIBUTO

• RG (AFIP) 4103-E

Se reglamenta el procedimiento de recategorización de oficio.

Cuando la Administración Federal, mediante el ejercicio de sus facultades de verificación y fiscalización, detecte que los contribuyentes monotributistas no hubieran cumplido con la recategorización cuatrimestral o la realizada fuera inexacta, procederá a recategorizarlos de oficio. Dicha circunstancia será notificada al domicilio fiscal electrónico y las nóminas de sujetos recategorizados de oficio serán publicadas en el Boletín Oficial el primer día hábil de los meses de febrero, junio y octubre de cada año.

La recategorización de oficio producirá efectos a partir del segundo mes inmediato siguiente al último mes del cuatrimestre correspondiente.

Los motivos que originan la recategorización y los montos adeudados originados por la diferencia de categoría, podrán ser consultados accediendo al servicio "Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO)" o a través del "Nuevo Portal para Monotributistas".

Asimismo, podrá interponerse Recurso de Apelación ante el Director General según lo dispuesto en el artículo 74 del Raglamento de la Ley 11.6836 dentro del plazo de los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial. Su tramitación será electrónica, mediante el servicio "Monotributo - Recategorización de Oficio - (MOREO)" opción "Presentación del Recurso de Apelación Art. 74 Decreto 1397/79". La resolución del mismo agota la vía administrativa.

• RG (AFIP) 4104-E

Recategorización de septiembre.

- ✓ Los monotributistas que deban recategorizarse en el mes de setipembre deberán realizar dicho trámite hasta el 20/9/2017, sin excepción.
- ✓ Los monotributistas que deban confirmar datos, realizarán el trámite teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

CATEGORIA	VENCIMIENTO
F, G, H, I, J y K	hasta el 20/09/2017
D y E	hasta el 20/10/2017
ВуС	hasta el 20/11/2017
A	hasta el 20/12/2017

De no realizar la recategorización o confirmación de datos se suspenderá la visualización de la "Constancia de Opción del Monotributo" hasta tanto se regularice la situación del contribuyente.

IVA

• RG (AFIP) 4101-E

Inversiones en fuentes renovables de energía. Acreditación o devolución anticipada del IVA facturado.

Se reglamenta el procedimiento a seguir para solicitar la devolución anticipada del IVA por la compra, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de capital nuevos, o por la realización de obras de infraestructura por inversiones destinadas a la generación de energía eléctrica a través de fuentes renovables.

PROCEDIMIENTO

• R (SM) 110-E

Inversiones mineras. Solicitud de Estabilidad fiscal. Documentación a presentar.

Para solicitar el beneficio de estabilidad fiscal por nuevos proyectos mineros y/o por la ampliación de proyectos existentes se deberá presentar ante la Secretaría de Minería un estudio de factibilidad y un Plan de Participación de Industria Nacional donde se detallen las acciones tendientes a promover la participación de la industria nacional.

Asimismo, la declaración jurada de tareas a ejecutar deberá incluir información sobre compras y contrataciones de bienes de capital, equipos, partes o elementos componentes de dichos bienes, insumos, servicios y proyecto de sustitución de importaciones.

Impuestos Provinciales

Córdoba

Decreto (Córdoba) 1148/2017

Ingresos Brutos. Alícuota para intereses y/o ajustes por desvalorización monetaria emergentes de préstamos hipotecarios.

Se fija en 1,5% la alícuota de Ingresos Brutos aplicable a los intereses y/o ajustes por desvalorización monetaria emergentes de préstamos hipotecarios para la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente en la Provincia de Córdoba, otorgados por entidades financieras u otras instituciones de la ley de entidades financieras.

Jujuy

• RG (Jujuy) 1485/2017

Ingresos Brutos. Actualización de códigos de actividad obligatoria.

Se reemplaza el nomenciador de actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; en consecuencia, los contribuyentes locales deberán actualizar sus códigos de actividades, hasta el día 17/9/2017 vía Web o de manera presencial.

Salta

Disposición (AFIP) 217-E

AFIP. Ámbito jurisdiccional de la Agencia sede Salta y del distrito San Ramón de la Nueva Orán.

La Administración Federal establece los ámbitos jurisdiccionales para la Agencia sede Salta y el distrito San Ramón de la Nueva Orán dependientes de la Dirección Regional Salta. Los contribuyentes y/o responsables serán debidamente notificados del cambio de jurisdicción y las fechas de su entrada en vigencia.

San Luis

• RG (DPIP San Luis) 17/2017

Multas formales. Se fijan los importes aplicables.

Se fijan los importes para el cálculo de las multas por infracción a los deberes formales aplicables al ejercicio de las actividades primarias.

Santa Fe

• RG (API Santa Fe) 23/2017

Inscripción en el Registro Único de Producciones Primarias (RUPP). Condición necesaria para realizar trámites vinculados con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Se establece como condición necesaria para realizar cualquier trámite vinculado con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos la inscripción en el "Registro Único de Producciones Primarias" (RUPP).

Tierra del fuego

• RG (ARFTF) 596/2017

Ingresos Brutos. Contribuyentes locales. Declaración Jurada Anual 2016. Prórroga hasta el 30/11/2017.

Se prorroga hasta el 30/11/2017 el plazo para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos 2016 para los contribuyentes locales.